

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente DS Smith plc, comunica y hace público el siguiente:

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y en la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, DS Smith plc (“**DS Smith**”), ha presentado en el día de hoy ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización de la oferta pública de adquisición de acciones de Papeles y Cartones de Europa, S.A. (“**Europac**”) (la “**Oferta**”), copia de la cual se adjunta a la presente comunicación como anexo.

En la solicitud de autorización de la Oferta, DS Smith ha ratificado en todos sus extremos los términos y condiciones de la Oferta contenidos en el anuncio previo publicado el pasado 4 de junio de 2018 y ha confirmado que no se han producido variaciones en la información y características de la Oferta que estarán contenidos y detallados en el Folleto Explicativo que se publicará tras la obtención de la oportuna autorización.

Londres, 5 de julio de 2018

DS Smith plc

D. Adrian Marsh
Group Chief Financial Officer

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA FORMULADA POR DS SMITH PLC SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.

La presente solicitud de autorización de la oferta pública voluntaria de adquisición de la totalidad de las acciones de Papeles y Cartones de Europa, S.A. (“**Europac**”) formulada por DS Smith plc (“**DS Smith**”) (la “**Oferta**”) se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”).

Los términos y características detallados de la Oferta estarán contenidos en el Folleto Explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

DS Smith plc, sociedad de nacionalidad inglesa, con domicilio social en 350 Euston Road, London, NW1 3AX, inscrita en el Registro Mercantil de Inglaterra y Gales (“*Companies House*”) con el número 01377658, debidamente representada por D. Adrian Marsh, mayor de edad y de nacionalidad británica, específicamente facultado para actuar en nombre de DS Smith en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración y la Comisión Especial de la Operación de DS Smith de 29 de mayo y 4 de junio de 2018 respectivamente, que se adjuntan a esta solicitud de autorización.

EXPONE

1. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

DS Smith ha decidido formular oferta pública voluntaria de adquisición sobre la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Europac, en los términos y condiciones que se describen en la presente solicitud de autorización y en el Folleto Explicativo adjunto. La decisión de formular la Oferta ha sido adoptada por DS Smith en virtud de los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración y la Comisión Especial de la Operación el 29 de mayo y 4 de junio de 2018, respectivamente.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Con fecha 4 de junio de 2018, DS Smith remitió el anuncio previo de la Oferta a la CNMV, que fue publicado como Hecho Relevante número 266381, de acuerdo con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”), en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 y en la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV (el “**Anuncio Previo**”).

La Oferta tiene la consideración de oferta voluntaria a los efectos de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

DS Smith confirma las informaciones y características de la Oferta contenidas en el Anuncio Previo.

Finalmente, se hace constar que DS Smith está en contacto con la Comisión Europea en relación con el proceso de pre-notificación de la operación de concentración.

3. GARANTÍA DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17.1 del Real Decreto 1066/2007, DS Smith presentará en la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de avales bancarios a primer requerimiento por un importe no inferior a 1.667.195.661,60 euros, con objeto de garantizar en su totalidad el pago de la contraprestación de la Oferta.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- (i) un ejemplar debidamente suscrito del Folleto Explicativo;
- (ii) una copia certificada de los acuerdos sociales de DS Smith adoptados por el Consejo de Administración y la Comisión Especial de la Operación en los que se aprueba la formulación de la Oferta y el otorgamiento de facultades al firmante del Folleto Explicativo, junto con su traducción jurada al español;
- (iii) una copia certificada de la certificación del Registro Mercantil de Inglaterra y Gales (“*Companies House*”) acreditativa de la válida constitución y existencia de DS Smith, junto con su traducción jurada al español;
- (iv) una copia certificada de los estatutos sociales de DS Smith, junto con su traducción jurada al español;
- (v) estados financieros auditados, individuales y consolidados, de DS Smith correspondientes al ejercicio financiero cerrado a 30 de abril de 2018, junto con su traducción jurada al español;
- (vi) una copia de los compromisos irrevocables de aceptación suscritos entre DS Smith y ciertos accionistas de Europac;
- (vii) una copia del contrato de “*break-fee*” suscrito entre DS Smith y Europac;

- (viii) el modelo de anuncio que se publicará en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en un periódico de difusión nacional; y
- (ix) cartas de aceptación de Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.U. y de Banco Santander, S.A. (BIC BSSSES31XXX) como miembro del mercado que interviene la Oferta y entidad responsable de la liquidación de la misma, respectivamente.

Los demás documentos necesarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1066/2007 serán presentados durante los siete días hábiles siguientes a la fecha de presentación de esta solicitud.

5. NOTIFICACIONES

DS Smith señala el siguiente medio a efectos de notificaciones relacionadas con el presente documento y el correspondiente expediente ante la CNMV:

Pérez-Llorca
Atn. D. Javier Carvajal García-Valdecasas / D. Javier Gómez de Miguel
Paseo de la Castellana, 50
28046 Madrid
Tel.: +34 91 436 04 20
Fax: +34 91 436 04 30

Email: jcarvajal@perezllorca.com o jgomez@perezllorca.com

En virtud de lo anterior,

SOLICITA

A la CNMV que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto Explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

Londres, 5 de julio de 2018

DS Smith plc

P.p.

D. Adrian Marsh
Group Chief Financial Officer